

490 481



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 151-2011-MDSM-A

San Marcos, 01 de Febrero del 2011

VISTO

En la Sesión Ordinaria Nº 02-2011, de fecha 18 de enero respecto a la necesidad de conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para el presente período del Distrito de San Marcos y;

CONSIDERADO

Que, conforme lo señala el Art.194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. II del Tít. Preliminar de la Ley 27972 "Las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la Voluntad popular, tienen autonomía económica, política y Administración en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 32 del Decreto Legislativo Nº 276, - Ley de bases de Carrera Administrativa, la cual señala que en las entidades de Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de Carrera Administrativa, los Servidores Públicos son responsables Civil, Penal y Administrativamente por el Cumplimiento de las normas Legales y Administrativas en el ejercicio de Servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Funcionarios y Empleados de las Municipalidades se sujetan al Régimen laboral General aplicable a la Administración Pública, conforme a Ley;

Que, la Municipalidad Distrital de San Marcos como Gobierno Local se encuentra inmerso dentro de la Administración Pública, consecuentemente sus Servidores y Funcionarios están obligados al irrestricto cumplimiento de las normas del orden público. Existiendo procesos por culminar durante el período 2007 – 2010, donde se han generado una serie de irregularidades que han llevado a la determinación de



Municipalidad Distrital de San Marcos

439

480



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraiso de las Magnolias

Declaración de Emergencia de nuestra institución, las mismas que conllevan a determinar la presunta Responsabilidad Administrativa de los Servidores que laboraron en dichas fechas. Esto sin excluir con los que puedan presentarse en la presente gestión.

Que, se hace necesaria la conformación de una Comisión Permanente que se encargue de la calificación de las denuncias que sean remitidas. Remita el informe respectivo al Titular del Sector correspondiente, proponiendo, de ser el caso, la respectiva sanción. Por resolución del titular del sector se aplicará la sanción correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas al titular del pliego por lo dispuesto en el inc. 6 del artículo 20 concordante con el artículo 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, el Decreto Legislativo N°276 y Normas Conexas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos el mismo que deberá desempeñar sus funciones con arreglo a Ley, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente:

Ing. José Luis Ramos Ganoza : SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN

Secretario:

Eco. Luis Antonio Contreras Mendoza : SUB GERENTE DERECURSOS HUMANOS

Vocal:

Teodulia Garay Salvador : Representante de los trabajadores

SUPLENTE:

Presidente:

Jimmy Huaytalla Aldana → *reemplaza go* : SUB GERENTE DE LÓGISTICA X

Secretario

Ing. Leónidas Richard Gonzales Rodríguez : JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMA E INVESTIGACIÓN.

Vocal:

Prof. Antonio Huertas Rodríguez : SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD



Municipalidad Distrital de San Marcos



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraiso de las Magnolias

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios y servidores designados.

ARTÍCULO PRIVADO: DISPONER que todas las áreas ejecutivas y funcionales brinden las informaciones correspondientes a efecto de viabilizar el cumplimiento de sus funciones brinden las informaciones correspondientes a efecto de viabilizar el cumplimiento de sus funciones a la comisión nombrada.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la disposición contraria a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

